

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ESTATICOS DE PROCESOS DE REFINERÍA CONCHÁN

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “Servicio de Mantenimiento de Equipos Estáticos de Procesos de Refinería Conchan”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: En las instalaciones de Refinería Conchan, sito en la Antigua Panamericana Sur, Km. 26.5-Lurín-Lima.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en mayo 2024.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en junio 2024.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Contrataciones / Jefatura Técnica y Contrataciones Conchán – Gerencia Dpto. Logística, en la oficina de Tramite Documentario de Refinería Conchán, PETROPERÚ S.A.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de Mantenimiento de Equipos Estáticos de Procesos de Refinería Conchan”.

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios.

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de mil ochenta (1080) días calendarios.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El Servicio de Mantenimiento de Equipos Estáticos de Procesos de Refinería Conchan”, consiste referencialmente, en:

- Mantenimiento de intercambiadores de calor.
- Mantenimiento de hornos de calentamiento industrial.
- Mantenimiento de columnas de destilación.
- Limpieza interior y expandido de tubos de intercambiadores de calor.
- Mantenimiento de recipientes a presión.
- Mantenimiento de trampas de vapor.
- Mantenimiento de válvulas industriales en general en el sitio y en taller.
- Corte de tuberías metálicas en general en frio y en caliente.
- Uniones soldadas de tuberías y accesorios metálicos en general en frio y en caliente.
- Desmontaje e instalación de tuberías y accesorios metálicos en general.
- Retiro, fabricación e instalación de estructuras metálicas en general.
- Retiro e instalación de aislamiento térmico de equipos y accesorios industriales.
- Suministro e instalación de refractario para alta temperatura para hornos y calderas industriales.
- Pruebas hidrostáticas de equipos e instalaciones industriales.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Limpieza interior y exterior de equipos industriales.
- Preparación de superficie para pintura interior y exterior de equipos industriales.
- Pintado interior y exterior de equipos industriales.

La cantidad de trabajos indicados son estimados de carácter referencial. No se consideran dichas cantidades como límites máximos o mínimos. En tal sentido, los servicios ejecutados serán valorizados de acuerdo con lo realmente ejecutado.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

3.1 Del Postor:

Debe contar con experiencia específica en trabajos de mantenimiento y/o montaje y/o reparación y/o fabricación y/o instalación: en líneas de acero para transporte de fluidos y/o columnas de destilación y/o drum's y/o calderos y/o intercambiadores de calor, en el sector hidrocarburos; por un monto acumulado mínimo de S/ 9'500,000.00 en un periodo de antigüedad no mayor de 10 años a la fecha de presentación de propuestas y en número máximo 10 servicios.

La experiencia del postor se acreditará mediante:

- Copia simple del servicio o contrato, y la respectiva conformidad o culminación de la prestación del servicio o contrato (Acta de Recepción, Acta de Conformidad, Acta de Liquidación, Acta de Terminación o equivalente).

3.2 CV del personal que ejecutará el servicio.

3.3 Documentación que acredite que son Empresas de Tercerización, tales como:

3.3.1 Planilla mensual de pagos (PLAME) con una antigüedad no mayor a cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas donde conste el desplazamiento de personal tercerizado en anteriores oportunidades.

3.3.2 Copia de los estatutos de constitución de la empresa donde conste el capital social y los aportes efectuados al mismo.

3.3.3 Copia del Estatuto Social, en la cual se verificará que el objeto social de la Escritura de Constitución consigne una actividad igual a la que es materia del presente servicio.

3.3.4 Documentación que acredite relaciones contractuales tales como: contratos con su respectiva conformidad, comprobantes de pago, cartas de presentación expedidas por el cliente del postor, entre otros.

3.4 Referido a la Gestión Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo:

Última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (debe evidenciarse a través del informe de auditoría oficial). Referencia: Art. 43 de la ley 29783.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Los trabajos del "Servicio de Mantenimiento de Equipos estáticos de Procesos de Refinería Conchan", se realizarán en las instalaciones de la Refinería Conchán, sito en la Antigua Carretera Panamericana Sur Km. 26.5 – Lurín-Lima, asimismo en los talleres del contratista.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

VI. PÓLIZAS:

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguro y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

6.1 Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 1'000,000 por evento y en limite agregado anual, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Responsabilidad Civil Contractual.
- Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.
- Responsabilidad Civil de Contratistas independientes y/o subcontratistas.
- Responsabilidad Civil de Locales y Operaciones.
- Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo.
- Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución accidental, súbita e imprevista incluyendo gastos de remediación y limpieza.
- Responsabilidad Civil por el uso de ascensores, grúas, montacargas, escaleras mecánicas, cargadores frontales u otros equipos móviles dentro y fuera de los predios (de ser el caso).
- Responsabilidad Civil para bienes bajo su cargo, custodia y control hasta US\$100,000.
- Gastos admitidos hasta US\$ 10,000 por evento y en limite agregado vigencia.

La póliza debe describir el tipo de servicio brindado que se encuentra cubierto y debe hacer mención del contrato suscrito con PETROPERU.

6.2 Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles, hasta por una Suma Asegurada de US\$ 100,000.00 por cada vehículo, incluyendo camionetas y vehículos pesados.

6.3 Póliza de Seguro de Transporte nacional, (de ser el caso) por una Suma Asegurada suficiente para cubrir los equipos y bienes de Petroperú que sean transportados por cuenta de EL CONTRATISTA hacia o desde los locales de Petroperú, así como cualquier otro transporte necesario para los fines del contrato. La póliza deberá tener como mínimo las siguientes coberturas:

- Cobertura de Todo Riesgo Transporte Nacional (por cualquier vía que sea transportada).
- Cobertura de Robo por asalto y/o con fractura.
- Cobertura de Huelgas y Riesgos políticos.
- Cobertura de Terrorismo.
- Cobertura para carga y descarga.
- Cobertura FEBE (Falta de entrega de bulto entero).

6.4 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, durante la vigencia del presente Contrato, el Contratista será responsable de contratar y mantener vigente para cualesquiera de sus empleados y obreros, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en caso la actividad desarrollada por el Contratista sea considerada de Riesgo de acuerdo al Anexo N° 5 del D.S. N° 009-97-SA y otra legislación aplicable, y toda vez que el Contratista preste servicios a empresas que realizan actividades consideradas de riesgo, como es el caso de PETROPERÚ.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

Las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ S.A. y a su personal como Terceras Personas.

Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.

La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A. sus agentes funcionarios y trabajadores en general.

Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A., en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de las primas.

VII. GARANTÍAS:

7.1 Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta el otorgamiento de la conformidad del servicio por parte de PETROPERÚ.

- La Garantía deberá ser solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- Para el caso de consorcios, la garantía deberá presentarse a nombre de todos los integrantes que lo conforman.
- En caso de que el plazo del Contrato fuese renovado o ampliado, las garantías deberán ser renovadas o ampliadas por un periodo igual, a fin de dar cumplimiento de este, caso contrario será ejecutada.
- La ejecución de los trabajos será de responsabilidad del CONTRATISTA. Por tanto, ante el surgimiento de cualquier vicio oculto, defecto o problema, PETROPERÚ S.A. realizará la evaluación respectiva para detectar el origen de la falla y de concluir que ésta se debe a la falta de calidad o a errores cometidos durante la ejecución del Servicio, el CONTRATISTA quedará obligado a ejecutar las subsanaciones o reparaciones que correspondan sin costo alguno para PETROPERÚ S.A.
- En caso de fallas de los equipos o en las instalaciones, originadas por trabajos ejecutados durante la prestación, deberán ser corregidas por cuenta del CONTRATISTA, a todo costo, incluyendo la mano de obra, equipos, materiales, etc.
- En ambos casos, de no recibir respuesta positiva por parte del Contratista, PETROPERÚ ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento como parte de la subsanación o reparaciones a que hubiera lugar. El Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles una nueva carta fianza por el mismo concepto y monto o ampliará la misma, según corresponda, pudiendo ser causal de resolución del Contrato el incumplimiento de su presentación.

7.2 Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Laborales

Carta Fianza como Garantía del Cumplimiento de Obligaciones Laborales, por un monto equivalente de dos (2) meses de remuneraciones y beneficios colaterales del personal destacado al servicio (La cantidad de personal, será lo presentado por el contratista en su programación de ingreso a las instalaciones de Petroperú S.A.), y con vigencia hasta noventa (90) días adicionales posteriores a la fecha de término contractual del servicio.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

La Carta Fianza tendrá la condición de ser solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.